MESA DE ENTRADA
30 MAY 2024
MUNICIPALIDAD de ROLDÁN

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

****

ORDENANZA N° 1256/24

VISTO:

La potencial mejora comercial ubicada en calle Alberdi en su trayecto entre Avenida San Martín y calle Entre Ríos, mediante la colocación de nueva luminaria pública.

Y CONSIDERANDO:

Que, la buena iluminación de los espacios públicos genera una sensación de seguridad y comodidad para la población, lo que además contribuye a mejorar la transitabilidad de la zona y a impulsar el comercio nocturno.

Que, la zona comercial de calle Alberdi es un área importante para el desarrollo económico y social de la ciudad, donde numerosos comercios y locales gastronómicos realizan sus actividades.

Que, la implementación de guirnaldas LED sobre la zona comercial de calle Alberdi añadiría un elemento decorativo y festivo, atrayendo a visitantes y promoviendo un ambiente agradable y acogedor.

Que, la instalación de guirnaldas LED no solo embellecen el entorno urbano, sino que también contribuiría a fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los residentes y comerciantes de la zona.

Que, la modernización y embellecimiento de la zona comercial de calle Alberdi puede impulsar el turismo local y fomentar la actividad económica en la ciudad.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ★ ROLDAN Prov. de Santa Fe

JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

****

Artículo 1°: Autorícese la colocación de guirnaldas LED sobre la zona comercial ubicada en calle Alberdi, en su trayecto comprendido entre Avenida San Martín hasta Ruta N° 9 o lo que el D.E.M. considere pertinente.-

Artículo 2°: La colocación de las guirnaldas LED deberá realizarse de manera armoniosa con el entorno urbano y cumpliendo con las normativas vigentes en materia de seguridad y estética urbana.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para gestionar los recursos necesarios y llevar a cabo las acciones pertinentes para la implementación de este proyecto.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 28 de Mayo de 2.024.-

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ★ ROLDAN Prov de Santa Fe

JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN